

A stylized orange tree graphic with a white circular canopy. The text is centered within the canopy. The tree has several branches extending to the right and a large, rounded base at the bottom.

VI Premio
a las **Buenas**
Prácticas Locales
por la
Biodiversidad

1. Antecedentes	2
2. Objeto del premio	2
3. Requisitos de participación	2
4. Categorías	3
5. Criterios de valoración de las buenas prácticas	3
6. Calendario	5
7. Presentación de las propuestas	5
8. Comité Calificador	5
9. Desarrollo del concurso	6
10. Entrega de premios	6
11. Publicación de las buenas prácticas	6
12. Documentación requerida	6
13. Aceptación de las bases	6



1. Antecedentes

La Comisión Ejecutiva de la FEMP, en su reunión celebrada el día 19 de diciembre de 2006, acordó la constitución formal de la Sección “Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad” con el objetivo de fomentar el desarrollo de políticas de conservación e incremento de la biodiversidad entre las Entidades Locales españolas.

Entre las acciones puestas en marcha por la FEMP para dar cumplimiento a los objetivos de esta Red destaca el intercambio y la difusión de experiencias positivas entre los Gobiernos Locales españoles en diversos campos de la protección de la biodiversidad.

En esta línea de trabajo, la Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad convoca el VI Premio de Buenas Prácticas Locales por la Biodiversidad.

2. Objeto del premio

La FEMP convoca el “VI Premio a las Buenas Prácticas Locales por la Biodiversidad” con el objetivo de recopilar y difundir las actuaciones desarrolladas por las Entidades Locales españolas en el campo de la conservación y el incremento de la biodiversidad con posterioridad a 2020.

Asimismo, se pretende reconocer los esfuerzos de las Entidades Locales españolas en la protección de la biodiversidad.

3. Requisitos de participación

El Premio está dirigido a Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares adheridos a la Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad que cumplan con las Bases del presente concurso.

4. Categorías

Las buenas prácticas deberán enmarcarse dentro alguna de las siguientes categorías establecidas:



Biodiversidad e Impulso Económico



Infraestructura Verde y Flora



Fauna



Hábitats



Sensibilización Ciudadana

Cada Entidad Local puede concurrir en cada categoría con tantas buenas prácticas como desee. Ninguna buena práctica podrá presentarse simultáneamente a más de una de las categorías establecidas.

Con el fin de dar la mayor difusión posible a las Entidades Locales que se presenten al concurso, una Entidad Local sólo podrá ser ganadora/finalista en un máximo de 2 categorías.

5. Criterios de valoración de las buenas prácticas

La Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad establece, dentro de sus objetivos y actividades, la promoción de políticas de desarrollo sostenible favoreciendo, entre otros aspectos, la comunicación entre Administraciones Locales con el objetivo de facilitar el desarrollo de estrategias a nivel municipal para promover la conservación e incremento de la biodiversidad.

De acuerdo con estos principios, la Red ha adoptado los siguientes **criterios generales** para definir una buena práctica:

- **Impacto:** mejoras tangibles en las condiciones de la vida silvestre (fauna y flora) así como en los ecosistemas naturales.
- **Sostenibilidad:** incorporación de todos los aspectos de una iniciativa orientada al desarrollo sostenible, incluyendo sociales, ambientales, económicos y culturales.
- **Participación:** fortalecimiento de la participación ciudadana, la aceptación e integración de la diversidad cultural y social, y la promoción de la igualdad y la equidad dentro de las condiciones locales.
- **Ejemplaridad:** capacidad ejemplarizante de la buena práctica en cuestión, cercanía de la misma a la ciudadanía y acciones realizadas por el Gobierno Local para difundir sus resultados y promover un cambio cultural.
- **Capacidad de transferencia:** posibilidad de desarrollar con éxito la buena práctica en otros Gobiernos Locales de

características equiparables, sin que ello requiera grandes modificaciones en la iniciativa.

- **Permanencia:** capacidad de que sus resultados se mantengan en el tiempo.
- **Tamaño:** se tendrá en cuenta el tamaño y las capacidades del Gobierno Local que presenta la candidatura en cuestión.
- **Visión global:** se valorarán especialmente aquellas iniciativas propuestas que están enmarcadas en una estrategia global de protección e incremento de la biodiversidad del Gobierno Local en cuestión. Por ello, se recomienda agrupar en una sola todas aquellas buenas prácticas que pertenezcan a un mismo campo.
- **Innovación:** se valorarán especialmente aquellas buenas prácticas que sean pioneras en nuestro país o a nivel internacional.

No se valorarán las siguientes buenas prácticas:

- Aquellas en las que el Gobierno Local no sea uno de los principales promotores de la misma, sino que dicho papel recaiga en otras Administraciones, en el sector privado o en la sociedad civil.
- Aquellas que no estén en ejecución o finalizadas y, por lo tanto, no sean realidades tangibles con resultados concretos, sino que actualmente estén en fase de proyecto.
- Aquellas que hayan sido presentadas a anteriores ediciones del Premio a las Buenas Prácticas Locales por la Biodiversidad, salvo las que hayan tenido continuidad en los últimos años y hayan producido nuevos resultados.
- Aquellas cuya ejecución finalizó antes del año 2020.

A continuación, se recogen **ejemplos de actuaciones** que se pueden presentar en cada categoría:



Biodiversidad e Impulso Económico

- Elaboración de normas, estrategias, planes y/o programas de conservación e incremento de la biodiversidad
- Desarrollo de actuaciones dirigidas a incrementar la actividad económica en el municipio en base a la biodiversidad
- Aplicación de técnicas que promuevan la conservación de la biodiversidad en actividades económicas con importante impacto sobre la biodiversidad municipal (agricultura, ganadería, selvicultura, turismo, etc.)
- Creación de huertos ecológicos urbanos



Infraestructura Verde y Flora

- Estudio de los servicios ecosistémicos (sociales, ambientales, económicos y culturales) que la infraestructura verde municipal proporciona a la ciudadanía del municipio
- Elaboración de normas, estrategias, planes y programas que promuevan la gestión integral de la infraestructura verde municipal

- Incremento de la superficie y mejora de la gestión de los espacios verdes urbanos y periurbanos como parques, jardines, etc.
- Inclusión de la conservación de la biodiversidad en la planificación de los usos del suelo
- Actuaciones dirigidas a mejorar la conectividad ecológica entre la infraestructura verde urbana y periurbana
- Diseño de nuevos parques o reconversión de los actuales con especies de bajos requerimientos hídricos
- Recuperación de usos hídricos tradicionales que favorezcan el desarrollo de la infraestructura verde
- Conservación y/o mejora de la situación de una o varias especies de flora, prestando especial atención a las especies protegidas de la zona
- Desarrollo de campañas para evitar la entrada de especies exóticas invasoras de flora en el municipio
- Eliminación de especies exóticas invasoras y sustitución por especies autóctonas
- Actuaciones no sólo dirigidas a la(s) especie(s) en concreto, sino también a los ecosistemas a los que pertenece
- Actuaciones coordinadas con jardines botánicos y otras entidades similares para el incremento del número y superficie de espacios verdes con especies de flora autóctonas
- Aplicación de medidas alternativas y sostenibles a los herbicidas para el control de la vegetación espontánea



Fauna

- Conservación y/o mejora de la situación de una o varias especies de fauna, prestando especial atención a las especies protegidas de la zona
- Desarrollo de campañas para evitar la entrada de especies exóticas invasoras de fauna en el municipio
- Eliminación de especies exóticas invasoras y sustitución por especies autóctonas
- Actuaciones no sólo dirigidas a la(s) especie(s) en concreto, sino también a los ecosistemas a los que pertenece
- Uso del control biológico para la eliminación de plagas



Hábitats

- Desarrollo de actuaciones para el estudio, la conservación y la mejora de los hábitats y ecosistemas presentes en el municipio
- Inclusión de los hábitats naturales municipales de mayor valor en áreas no urbanizables
- Desarrollo de medidas de contención y adaptación a los procesos que ponen en peligro los hábitats (erosión, desertificación, etc.).

- Restauración ambiental de zonas degradadas, incluyendo los ecosistemas acuáticos (ríos, lagos, pantanos, zonas marítimas, etc.)
- Recuperación o creación de humedales (permanentes o estacionales) con especies autóctonas de flora y fauna
- Elaboración y aplicación de acuerdos de custodia del territorio entre la Entidad Local, propietarios de terrenos y entidades de custodia
- Desarrollo de actuaciones que favorezcan el establecimiento de acuerdos de custodia del territorio en el municipio (destinando recursos materiales, técnicos y/o económicos, actuando como mediador entre entidades, propietarios y empresas, aprobando normativa, etc.)



Sensibilización Ciudadana

- Realización de campañas de información y divulgación ciudadana, incluyendo talleres, rutas, etc., sobre la biodiversidad en el municipio
- Mejora de los canales de participación ciudadana en el campo del medio ambiente y, específicamente, en relación con la gestión de la biodiversidad
- Creación de un voluntariado ambiental para la realización de itinerarios ecológicos, reforestación, etc.
- Construcción y/o adecuación de instalaciones dirigidas a informar y sensibilizar a la ciudadanía (centros de educación ambiental, oficinas de turismo, etc.).

- Elaboración de guías, catálogos, folletos y otras publicaciones relativas a la biodiversidad municipal
- Realización de actuaciones de prevención y mitigación de los impactos derivados del uso público de los ecosistemas del municipio

6. Calendario

El calendario será el siguiente:

- **4 de mayo de 2026:** Convocatoria del VI Premio a las Buenas Prácticas Locales por la Biodiversidad
- **15 de junio de 2026:** Fecha límite para la presentación de las propuestas
- **Septiembre 2026:** Evaluación de las propuestas por el Comité Calificador y selección de las buenas prácticas ganadoras y finalistas, una de cada por categoría

7. Presentación de las propuestas

Los participantes deberán:

- Formalizar su candidatura a través del siguiente **[FORMULARIO](#)**
- Enviar logotipo de la Entidad Local y 3 fotografías en formato JPG, con una resolución mínima de 1.000 pixels en su medida menor, a la Secretaría de la Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad a través de la siguiente dirección de correo electrónico: red.biodiversidad@femp.es

- Estar dispuestos a facilitar la información complementaria que les fuera requerida por el Comité Calificador. La documentación entregada para el concurso no será devuelta a la entidad participante.

Para cualquier aclaración, los participantes podrán dirigirse a la dirección de correo electrónico:

red.biodiversidad@femp.es, indicando en el asunto del correo electrónico "VI Premio a las Buenas Prácticas Locales por la Biodiversidad".

8. Comité Calificador

Para la selección y evaluación de las buenas prácticas que se presenten al Premio se constituirá un Comité Calificador formado por 4 miembros, incluyendo:

1. Un representante de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).
2. Un representante del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO).
3. Un representante de una organización conservacionista.
4. Un representante de las sociedades científicas vinculadas con la biodiversidad.

La composición del Comité Calificador se hará pública y no podrán integrarla aquellas personas que participen en el presente concurso o que tengan relación con personas o instituciones que se hayan presentado al mismo, o con las que mantengan relaciones profesionales estables.

9. Desarrollo del concurso

El Comité Calificador tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Celebrar cuantas reuniones considere necesarias, a fin de proceder a analizar y valorar las propuestas presentadas.
- b. Emitir el fallo del concurso, pudiendo declarar desierta cualquiera de las categorías antes establecidas.

La Secretaría de la Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Levantar acta de cada una de las sesiones que se celebren.
- b. Redactar la correspondiente Acta de Resolución.
- c. Notificar a las entidades ganadoras la resolución del concurso y publicar los resultados.

10. Entrega de premios

La entrega de los premios se realizará en el primer cuatrimestre de 2027.

Se otorgará el VI Premio a las cinco buenas prácticas seleccionadas, una por categoría. Asimismo, dentro de cada categoría se seleccionará una buena práctica finalista.

Cada premio consistirá en un galardón acreditativo. Además, se elaborará un breve vídeo explicativo de todas las prácticas galardonadas y finalistas, con el objetivo de contribuir a su difusión.

11. Publicación de las buenas prácticas

A la finalización del concurso se elaborará un catálogo que incluirá las iniciativas seleccionadas y galardonadas de la presente edición. El objetivo de esta publicación es lograr que, mediante la difusión de estas experiencias, se fortalezca la conciencia de la ciudadanía como agente implicado en lograr la conservación e incremento de la biodiversidad, al tiempo que se refuerza el papel de los Gobiernos Locales como la Administración más cercana a la ciudadanía.

Además, se les dará la máxima difusión posible a través de los medios disponibles por la Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad y la FEMP (páginas Web, Boletín de Noticias, folletos, etc.).

12. Documentación requerida

Además de formalizar su candidatura a través del siguiente **FORMULARIO**, se deberá enviar a la Secretaría de la Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad el logotipo de la Entidad Local y 3 fotografías en formato jpg, con una resolución mínima de 1.000 pixels en su medida menor, mediante la dirección de correo electrónico red.biodiversidad@femp.es

Además, se podrá adjuntar documentación técnica, incluyendo datos cuantitativos de los resultados obtenidos con la aplicación de la buena práctica en cuestión, de forma que se pueda realizar una mejor valoración de la propuesta presentada.

13. Aceptación de las bases

La participación en el VI Premio a las Buenas Prácticas Locales por la Biodiversidad conlleva la aceptación de estas Bases y del fallo del Comité Calificador, que será inapelable.